

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dos () de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	470013153001 20200010900
EJECUTANTE	ENRIQUE RAFAEL VIVES CABALLERO
EJECUTADO	FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACIÓN -PERSONAS INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

En el proceso de la referencia se admitió la demanda y se ordenó el traslado al extremo pasivo y a las personas indeterminadas.

Ahora bien, al emitirse la admisión, se señaló que el emplazamiento de los indeterminados deberá practicarse *de conformidad con los artículos 108 del C. G. del P.(...)*. Siendo esto impreciso, toda vez que para efectos de emplazamiento existe una norma posterior contenida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que es la que deberá darse acatamiento.

No obstante lo anterior, se trata en este caso, de una alteración de palabras dado que se indicó incorrectamente la forma como debe proceder el emplazamiento, y dado que se permite la corrección oficiosa a ello se procederá.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el párrafo 5 del auto de fecha 5 de abril de 2021 proferido por este despacho, el cual quedará así:

"Emplácese a las personas indeterminadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020."

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b109b59888d18df7854af1f3f236f0c75fedf5ed4e723beb6bee4f2c4c7ef185**
Documento generado en 02/05/2022 12:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>